



KURT IGNACIO HONOLD MORALES, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XI Y 41 FRACCIONES I, V, VI, XII Y XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO 4 FRACCIÓN III, INCISO A, 8 FRACCIONES I, X Y XVII, 9 FRACCIÓN X, 10 FRACCIÓN V Y 21 FRACCIONES I, II Y VI, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro de la Política Pública 7.7 "Desarrollo Económico y Sostenible", señala como fin contribuir a la prosperidad económica que garantice un desarrollo incluyente y sostenible a lo largo de todo el territorio, que potencie las capacidades, vocaciones y ventajas competitivas de la entidad, y que promueva la igualdad de oportunidades de crecimiento para todas y todos los habitantes, a través del incremento de la productividad económica, la inversión pública y privada, las actividades comerciales y de servicios, turísticas, la producción industrial, agropecuaria, pesquera, acuícola, la protección y conservación del medio ambiente y sus recursos naturales y la promoción del uso de energías limpias en beneficio de los agentes de la economía y de los bajacalifornianos

SEGUNDO.- Para este efecto el componente 7.1.2. Espacios y Oportunidades de Alto Valor para la Participación de la Sociedad en la Economía, se busca promover esquemas de desarrollo económico para la población económicamente activa bajacaliforniana a través de oportunidades de emprendimiento, profesionalización, crecimiento de negocios y empleo mejor remunerado de manera inclusiva, las condiciones de igualdad e inclusión social, y la formación integral de sus estudiantes.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el Plan en mención, en su Línea Política 7.2.2.1 denominada Apoyo Financiero y Asistencia Técnica a Emprendedores, la Secretaría de Economía e Innovación tiene como objetivo la creación de Programas de apoyo al emprendimiento y fortalecimiento empresarial, red de incubadoras, aceleradoras y centros de innovación que se coordinen y operen eficientemente, para incentivar el desarrollo de procesos productivos especializados.

CUARTO.- Atendiendo lo anterior y por instrucción del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Economía e Innovación, destino recursos económicos por un monto de **\$5,000,000.00 M.N. (Cinco Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional)** asignados al código programático **11-181-072-A101-030-005-44103-1-110123-000**, de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 21 de diciembre de 2022 para ser ejercido en la implementación del Programa de "Apoyo al Emprendimiento 2023 **CAPITAL SEMILLA**".

QUINTO.- En virtud de las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 5, 6, 7 y 8 fracciones I, II, X y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California, y con el objetivo de ejecutar y dar cumplimiento al "Programa de Apoyo al Emprendimiento 2023" emiten las siguientes

Ax



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "APOYO AL EMPRENDEDIMIENTO 2023 CAPITAL SEMILLA"

1.- GLOSARIO.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Beneficiario:** A la población a la que va dirigido el programa y apoyos de la Secretaría de Economía e Innovación.
- II. **DEDE:** A la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Economía e Innovación.
- III. **Unidad Dictaminadora:** A el órgano colegiado encargado de dictaminar las solicitudes presentada para acceder al Programa de Apoyo al Emprendimiento 2023 "CAPITAL SEMILLA".
- IV. **Empresas:** A las micro, pequeñas y medianas empresas.
- V. **Giros Negros:** A los Negocios que fomentan la realización de conductas ilícitas.
- VI. **Programa:** Al Programa de Apoyo al Emprendimiento 2023 "CAPITAL SEMILLA".
- VII. **Reglas de Operación:** Al presente documento, donde se exponen los términos y condiciones para acceder al Programa.
- VIII. **SEI:** A la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California.
- IX. **Solicitante:** A la persona y/o empresa que presenta una solicitud de apoyo ante la SEI para acceder al Programa.
- X. **SAT:** Al Servicio de Administración Tributaria.
- XI. **Unidad Responsable:** A la Unidad Administrativa Responsable de la Operación del "Programa"

PROGRAMA DE "APOYO AL EMPRENDEDIMIENTO 2023 CAPITAL SEMILLA"

2.- INTRODUCCIÓN.

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California a través de la Secretaría de Economía e Innovación, ha establecido el "Programa", el cual está destinado principalmente a la población que por diferentes causas no ha tenido acceso a los servicios que ofrece el sector financiero tradicional para iniciar un negocio.

Dicho "Programa" forma parte integral de una política que respalda las iniciativas, creatividad y productividad de las personas que desean emprender micro negocios, en beneficio de sus familias y de sus comunidades.

Entre los principales obstáculos de las personas para el acceso al financiamiento de instituciones formales destacan: los limitados ingresos, la falta de garantías y la carencia de

A



historial de crédito. Consecuentemente, las instituciones del sector financiero tradicional consideran a estas inversiones poco solventes o altamente riesgosas.

Por tal motivo, resulta indispensable el crecimiento económico con justicia para promover el fortalecimiento de nuevos emprendedores. Con ello, se contribuye a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas residentes en el Estado. Es por ello que se reconoce la necesidad de implementar programas y acciones, que apoyen a la economía familiar en el Estado, reduciendo brechas de desigualdad.

En este sentido, resulta fundamental instrumentar el "**Programa**", que pretende respaldar la generación de capacidades productivas y financieras, así como la creación de empleo, autoempleo y su transición para convertirse en empresarios. Esto se realiza con perspectiva de género, inclusión social y económica, contribuyendo al desarrollo económico y movilidad social mediante el acceso a financiamientos en condiciones preferenciales, capacitación y mentoría.

3.- OBJETIVOS.

I. Generales

Impulsar el fortalecimiento empresarial y desarrollo del emprendimiento a través de apoyos de financiamiento, capacitación y mentoría.

II. Específicos

- a) Atender la necesidad y demanda de financiamiento en la creación de nuevas unidades de negocio vía emprendimiento;
- b) Impulsar el emprendimiento en la sociedad a través de apoyo económico;
- c) Apoyar a emprendedores y microempresarios con nuevas iniciativas de negocio que realicen actividades productivas, comerciales y de servicios;
- d) Promover el desarrollo de capacidades financieras y empresariales básicas de las personas microempresarias, mediante capacitación y mentoría;
- e) Impulsar la igualdad de género, la inclusión social y económica, y
- f) Contribuir en la generación de empleos y crecimiento económico en el Estado.

4.- POBLACIÓN OBJETIVO

I. Población Potencial: Población mayor de 18 años que actualmente se encuentren iniciando su emprendimiento y tengan como máximo 6 meses de antigüedad de inscripción en "**SAT**".

II. Población Objetivo:

- a) Personas físicas que estén iniciando su emprendimiento y se encuentren registrados ante el "**SAT**", con una antigüedad de registro menor a 6 meses de la actividad para la que este solicitando el apoyo, y
- b) Personas físicas que no hayan recibido ningún otro apoyo económico por parte del Gobierno Estatal, Federal y/o Municipal, bajo la modalidad de fondo perdido en los ejercicios fiscales 2021 y 2022.

Se distribuirá el apoyo garantizando que el 50% del monto total del "**Programa**", sea asignado a proyectos liderados por mujeres, y

✍



Asimismo, se garantizará el 10% a personas con alguna discapacidad en condiciones de capacidad laboral y legal de recibir dicho estímulo.

5.- VIGENCIA.

La vigencia del "Programa" iniciará a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado hasta el 31 de diciembre del 2023, y/o hasta que se agote el recurso.

Las ventanillas de recepción de solicitudes autorizadas para para tal efecto estarán atendiendo en un horario de las 08:00 a las 17:00 horas en días hábiles en el siguiente directorio:

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Mexicali	Blvd. Justo Sierra 337, Colonia Cuauhtémoc, Centro Comercial "La Plazita" Locales 16, 17 y 35	(686) 568 2906 (686) 568 3120 (686) 104 1899
Playas de Rosarito	Calle José Haros Aguilar No. 2003, Local 7, Fracc. Villa Turística.	(661) 688 1581
Tijuana – Consorcio Tecnológico	Carretera libre Tijuana-Tecate Km26.5, Esquina Blvd. Nogales, Parque El Florido, Delegación La Presa	(664) 973-04-24
Ensenada	Centro de Gobierno, 2do.Piso Carretera Transpeninsular 6500, Ex Ejido Chapultepec	(646) 172-30-36 / 37 Ext. 3262
San Felipe	Mar de Cortés 614 Local No. 107 La Placita, C.P. 21850	(686) 577 1865
San Quintín	Calle Benito Juárez 108, Col. Vicente Guerrero, Plaza Melina Local "E"	(616) 166 2635

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la "DEDE".

6.- DE LOS RESPONSABLES.

La "SEI", por conducto de la "DEDE", será la responsable del desarrollo y operación del "Programa". Lo anterior, con fundamento en los artículos 30 fracción XI y 41 fracciones I, V, VI, XII, XIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, así como 4 fracción III inciso A, 8 fracción I, 10 fracciones V y VI y 21 fracciones II, IV y V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California.

7.- UNIDAD DICTAMINADORA.

La Unidad Dictaminadora estará integrada por las personas titulares de las siguientes Unidades Administrativas:

- a) Secretario de la "SEI" como presidente y/o en su caso a quien nombre como representante, quien tendrá voto de calidad;
- b) Dirección de Financiamiento de la "SEI";
- c) Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la "SEI";

A



- d) Dos miembros representantes del sector académico, y
- e) Dos miembros representantes del sector empresarial

Todos los integrantes contarán con derecho a voz y voto, y aquellos que se refieren los incisos d) y e) serán nombrados por el Titular de la "SEI".

8.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

I. Concepto de apoyo:

- a) Adquisición de mobiliario y equipo, y
- b) Capital de Trabajo, siempre que este concepto no supere el 50% del apoyo.

II. Del monto del apoyo:

El apoyo será parcial o total de hasta \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), por proyecto de financiamiento a fondo perdido, acorde a la evaluación y solicitud.

9.- REQUISITOS

- a) Identificación oficial vigente con domicilio en el Estado de Baja California;
- b) Presentar solicitud de apoyo, especificando los datos generales del solicitantes;
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- d) Comprobante de domicilio no mayor a 2 meses, en caso de que la dirección de la identificación oficial presentada y el comprobante de domicilio no coincidan, deberá presentar Contrato de Arrendamiento de Comodato o recibo de predial a nombre del solicitante;
- e) Cotización de los conceptos sujetos a apoyo a nombre del solicitante;
- f) Firma del manifiesto bajo protesta de decir verdad que el trámite fue gratuito;
- g) Copia de la Constancia de Situación Fiscal;
- h) Relación de gastos materiales de apoyo, la cual debe contener: concepto, fecha, montos totales por concepto y sumatoria incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA);
- i) Modelo de negocios concluido y avalado por la "DEDE", presentado en forma impresa;
- j) Carta compromiso, donde se señale que, en un plazo no mayor a 20 días naturales, entregará copia de los comprobantes de los bienes adquiridos con el recurso del programa, presentada en forma impresa, y
- k) Acreditar su participación en el Taller de Emprendimiento y presentar la evidencia de su participación, lo anterior una vez que haya sido aprobado por la "Unidad Dictaminadora" y antes de que le sea entregado el recurso.
- l) Una vez entregado el apoyo, el beneficiario deberá presentar copia impresa de la o las facturas, y enviar por correo electrónico los originales para cotejo de los conceptos manifestados en la solicitud del apoyo, y del monto total incluyendo IVA, dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de la entrega del apoyo.

10.- PROCEDIMIENTO

I. Proceso:

- a) Entrega de solicitud y expediente con requisitos referidos en el numeral 8 de las presentes reglas y/o llenado en la plataforma electrónica del Poder Ejecutivo;

A



- b) Realizar y entregar modelo de negocio (digital o impreso) establecido por la "DEDE";
- c) El solicitante deberá participar y acreditar el Taller de Emprendimiento impartido por la "DEDE";
- d) Revisión y en su defecto autorización de la solicitud y modelo de negocio por parte de la "Unidad Dictaminadora";
- e) Publicación de la relación de proyectos aprobados en la página web de la "SEI" así como de manera impresa en los Centros de Atención Ciudadana cuyas direcciones se señalan en el apartado 5;
- f) Entrega del apoyo mediante cheque a nombre del beneficiario, con la leyenda "NO NEGOCIABLE", y
- g) Presentar la relación de comprobaciones fiscales del ejercicio del recurso en su totalidad, por el apoyo otorgado, dentro de los 20 días naturales después de entregado el apoyo.

II. Información Adicional:

- a) Todas las solicitudes serán dictaminada y aprobadas por la "Unidad Dictaminadora";
- b) No se aprobarán los giros negros, pago de pasivos, gasto corriente y sector primario.
- c) La presentación de solicitud de apoyo, de ninguna manera implica la aprobación de la misma;
- d) Todos los apoyos aprobados por la "Unidad Dictaminadora";son inapelables;
- e) Todos los apoyos están sujetos a disponibilidad presupuestal;
- f) El pago del beneficiario se tramitará ante Secretaría de Hacienda de Baja California, una vez que la "SEI" reciba y evalúe la documentación del solicitante aprobado, y
- g) El beneficiario conservará en carácter de depositario los expedientes únicos contables, así como la documentación soporte del apoyo recibido por un periodo de cinco años, brindando las facilidades a la unidad responsable y/o autoridades fiscalizadoras y hacendarías para evaluaciones y auditorías.
- h) La simple presentación de la solicitud y su documentación anexa ante la ventanilla para el otorgamiento del apoyo no crea derecho a obtener el mismo;
- i) El cumplimiento por parte del solicitante a los criterios de elegibilidad y requisitos, así como de los lineamientos del "Programa", no lo exime de cumplir las obligaciones a su cargo que resulten de las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables ante las diversas instancias gubernamentales competentes, por lo que su omisión es de su exclusiva responsabilidad;
- j) La totalidad de las solicitudes deberán dictaminarse y ser revisadas por la unidad dictaminadora, y
- k) Todas las solicitudes serán dictaminadas y aprobadas por número de folio consecutivo (de menor a mayor), y serán ingresadas a la ventanilla únicamente si están completas. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán solicitudes incompletas

11.- JUSTIFICACIÓN DEL APOYO.

Una vez que se dictamine la solicitud aprobada, el beneficiario deberá entregar a la "DEDE" de la "SEI" la siguiente información:

- a) Presentar concluido y validado el modelo de negocios por la "DEDE";
- b) Presentar la relación de comprobaciones fiscales del ejercicio del recurso en su totalidad por el apoyo otorgado;
- c) Presentar Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyente, y
- d) Datos generales del solicitante.

✶



12.- EXCLUSIONES.

I. No podrán acceder a los beneficios del presente "Programa":

- a) Las personas cuyo proyecto consista en la implementación de giros negros, juegos de azar y/o cualquier otra actividad económica similar de mediano y alto riesgo consideradas en los catálogos de giros de los Municipios del Estado de Baja California;
- b) Las personas cuyo proyecto consista en destinar el beneficio del presente "Programa" para el pago de pasivos;
- c) Las personas que, habiendo recibido financiamiento, incentivos o apoyos del Gobierno del Estado, hubieren caído en incumplimiento de sus obligaciones;
- d) Las personas que se encuentren en incumplimiento de sus obligaciones con el Estado o algunas de sus entidades paraestatales;
- e) No podrá haber dos beneficiarios con el mismo domicilio fiscal o que sean familiares directos;
- f) Las personas que hayan recibido apoyo en el ejercicio fiscal 2021–2022, y
- g) Los servidores públicos estatales del Gobierno Central, incluyendo sus Delegaciones, Organismos Paraestatales y Órganos Administrativos Desconcentrados y sus equivalentes de la Federación, otras entidades Federativas o de los Municipios, así como sus cónyuges o parientes consanguíneos o demás personas que al efecto y con sujeción a las disposiciones prevean las legislaciones federal y estatal aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos, o para socios de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte y que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas con el "Programa", reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto.

13.- RECURSOS NO EJERCIDOS DEL PROGRAMA.

La "DEDE" podrá solicitar a la autoridad gubernamental correspondiente, la cancelación de los cheques expedidos a favor de los beneficiarios, y el reintegro del recurso que no fue entregado a los mismos, para efecto de ser utilizados y apoyar a más solicitantes del Programa, en los siguientes supuestos:

- a) Los beneficiados no acudieron a recibir sus cheques, no obstante haberles notificado, y haber transcurrido 10 (diez) días naturales después de habersele notificado;
- b) Cuando se detecte que el solicitante actuó con falsedad en la solicitud de incorporación al Programa, y
- c) El beneficiario no compruebe, con facturas el ejercicio de su apoyo en el plazo estipulado en el numeral 10 fracción I inciso g, debiendo reintegrar en su totalidad el recurso obtenido en el programa en un plazo no mayor a 30 días.

Los beneficiarios que reciban el recurso proveniente de reintegro, deberán ser ingresados bajo el procedimiento normal, además de cumplir con los requisitos del "Programa", para ser beneficiarios de recursos provenientes de reintegró deberán seguir el procedimiento previsto en estas Reglas y cumplir con los requisitos del "Programa".





Los montos del reintegro serán preferentemente destinados a la "DEDE"; adscrita a la "SEI" a la que fueron asignados originalmente, con el fin de conservar las metas planteadas en la programación del ejercicio.

14.- TRANSPARENCIA.

Será responsabilidad de la "SEI", cumplir las obligaciones del acceso a la información y transparencia para la difusión de los términos de operación y los resultados del "Programa", en apego estricto a las presentes Reglas y a la normatividad vigente en la materia. La "SEI" elaborará los materiales de difusión dirigidos al personal operativo del Programa, a fin de sensibilizarlos sobre la importancia de cumplir con las obligaciones de transparencia establecidas por la Ley de la materia.

La publicación de lineamientos, objetivos, criterios de elegibilidad y fechas de apertura de ventanillas, se publicarán en los medios electrónicos oficiales de la "SEI" y de forma impresa en las oficinas de los Centros de Atención Ciudadana de la "SEI" en el Estado.

Una vez terminado el proceso de dictaminación y aprobación de recursos, la "SEI", publicará el listado final de beneficiarios a través de los medios electrónicos oficiales de dicha "SEI" y de forma impresa en las oficinas de los Centros de Atención Ciudadana de la "SEI" en el Estado.

Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa, la "SEI" incluirá el siguiente mensaje en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera y en el documento de identificación que presentan los beneficiarios para recibir los apoyos, en las guías y manuales de difusión "**Los programas de apoyo de la Secretaría de Economía e Innovación de Baja California son públicos ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso y difusión para fines distintos al desarrollo social y económico**", y realizará acciones de orientación y difusión con los beneficiarios para garantizar la transparencia y evitar cualquier manipulación política del programa.

Con la finalidad de prevenir el uso de los recursos públicos del Programa con fines particulares, partidistas y/o político-electorales las áreas involucradas en la operación del Programa deberán observar y atender durante los periodos electorales las medidas en la materia contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, así como los acuerdos emitidos por los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Gobierno del Estado, así como aquellas específicas que sean emitidas por autoridad competente para los procesos electorales federales estatales y municipales.

En cumplimiento al artículo 55 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública para el Estado de Baja California, las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información de los programas de la Institución en la Plataforma Estatal de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y en la página de la "SEI" <https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/>.

15.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

AVISO DE PRIVACIDAD.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario/a del Programa, asimismo





serán integrados en los sistemas de datos personales de la "SEI" y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de las facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios.

Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la "SEI" con domicilio en Calzada Independencia 994 segundo piso, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, Baja California, en un horario de atención de 08:00 a 17:00 horas, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de Internet de la "SEI" en: <http://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/>

Lo anterior se informa, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 15 fracción, 55 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Baja California.

16.- CONTRALORÍA SOCIAL.

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas derechohabientes de programas de la "SEI", de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afroamericanas, para llevar a cabo acciones de contraloría social.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la unidad responsable a cargo del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa).

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública asistirán y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: contraloriasocialbc@baja.gob.mx

La Unidad Responsable del Programa otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles, y, junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Unidad Responsable deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

A



La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas derechohabientes a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas de la "SEI".

17.- AUDITORÍA CONTROL Y VIGILANCIA.

La auditoría de control y vigilancia del presente "Programa" estará a cargo de las dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados en cada una de ellas en el ámbito de su competencia, a efecto de vigilar el cumplimiento de las presentes reglas.

18.- EVALUACIÓN.

La "SEI" en coordinación con la Secretaría de Hacienda, definirán los esquemas de evaluación interna para medir los alcances y resultados de las acciones implementadas en el "Programa", en el marco del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEDED).

19.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas, denuncias o sugerencias respecto al personal o las actividades del "Programa" podrán ser remitidas o presentadas de la siguiente manera:

SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCION PÚBLICA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA "SEI".

- a) Vía telefónica. Comunicarse al 800 (800-466-37-86) correspondiente a la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, o (686) 566-22-68 Ext. 5615, o con la Titular del Órgano de Control Interno de la "SEI", y
- b) De manera personal. Edificio Poder Ejecutivo 4to piso, Calzada Independencia #994 Centro Cívico y Comercial, Mexicali Baja California.

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado, hasta el 31 de diciembre de 2023, publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, para su debido cumplimiento y observancia.

Mexicali, Baja California, a los 12 días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

KURT IGNACIO HONOLD MORALES
SECRETARIO DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN

MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA
SECRETARIO DE HACIENDA